DIARIO



MINISTERIO EJÉRCITC

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército ESŤADO MAYOR Quinquenios.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-RIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jeles que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Estado Mayor don Juan Castañón de Mena, de la Escuela de Estado Mayor, 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde I de agosto de 1946, y 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947.

Teniente coronel de Estado Mayor don Antonio Pérez Soba, del Servicio Geográfico del Diército, 5.000 pe-setas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febreto de 1947.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. mim. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indi- buera núm. III.

can a los brigadas de Infanteria que a continuación se relacionan:

2.000 peseias por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947

Brigada D. Siro Ortiz de Guzmán. del Batallón de Cazadores de Monta-

na Legazpi núm. XXIII. Otro, D. José González Andrés, del Regimiento de Infantería La Victoria mim 28.

Otro, D. Jesús Díaz Fernández, del Regimiento de Infanteria España nú-

Otro, D. Antonio García Morales, de las Prisiones Militares de Monte Olivete (Valencia).

Otro, D. José Morales López, de la Caja de Recluța num, 34.

Otro, D. Arsenio Pena Estévez, de la Zona de Reclutamiento y Movili-

zación núm. 42. Otro, D. Alejandro Liberal Diana, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Juan Jiménez Flores, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Otro, D. Félix Lépez Bernáñ, del Regimiento de Infantería San Marcial

número 7. Otro, D. Antonio Moral Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Otro, D. Salvador Cabezas Cami-són, de la Zona de Reclutamiento y

Movilización núm. 22. Otro, D. Ramón Vázquez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y

Movilización núm. 20.
Otro, D. Emilio Vázquez González,
de la Caja de Recluta núm. 44.
Otro, D. Luis Alcocer Risco, del
Regimiento de Infantería Ceuta nú-

mero 54. Oiro, D. Paulino Sola Iturralde, del Oro, D. Paulino Sola Iturralde, del Montaña Al-Batallón Cazadores de Montaña Al-

Otro, D. Cirilo Calvo García, de la Caja de Recluta núm. 46.

Otro, D. Antonio García Segura, de la Zona de Reciutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Bertín Fernández Gonzá-lez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. Jerónimo Simó Manso, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Maximiliano Martín Villanueva, de la Caja de Recluta núm. 7.

Otro, D. Marcelino González Mármol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Otro, D. Manuel Gil Porta, del Regimiento de Infantería Mérida núme-

Otro, D. Manuel Gago Ruade, del-Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Otro, D. Manuel Domínguez López, del Regimiento de Infanteria Ceu-

ta num. 54. Otra, D. Antonio Lavarez Casal, del Regimiento de Infantería Burgos

Otro, D. Manuel Broco Guerrero, del Regimiento de Infanteria Burgos número 36

Otro, D. Ramon Calvo Santiago, del Regimiento de Infanteria Burgos número 36.

Otro, D. Vicente Rodríguez Lorenzana, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Otro, D. Aniceto Gómez Alonso, del Regimiento de Infantería Burgos nú-

Otro, D. Adolfo Guerra Melgar, del Regioniento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. José Calles García, de la Caja de Recluta núm. 38.

Otro, D. José Valsa Rivas, de la Caja de Recluta núm. 63.

Otro, D. Servando González Lalín,

de la Zona de Reclutamiento y Mo-

vilización núm. 18.

Otro, D. Pedro González Andrés, de la Subinspección de la 3.ª Región

Otro, D. Angel Seibane Fernández, del Grupo de Automóviles del Cuer-

po de Ejército VIII.

Otro, D. Angel Sánchez Fernández, de la Capitania General de la q.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Vizcaino Revueltas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Antonio Dasilva Núñez, de

la Caja de Recluta núm, 69.

Otro, D. Máximo Comenzana Fernández, del Parque y Talleres de Automovilismo

Otro, D. Julián Garrido Ortiz, de la Zona de Reclutamiento y Movili-

zación núm. 35. Otro, D. José Otero Sevane, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Juan Morcillo Aroca, del Regimiento de Infantería Córdoba número to.

Otro, D. Alejandro Sánchez Vivas, del Regimiento de Infantería La Victoria num. 28.

Otro, D. Jesús Rodríguez Vázquez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Rodríguez Villasante,

del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Alhucemas núm, 5. Otro, D. Manuel Urbina Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Alhucemas núm, 5.

Otro, D. Fernando Gómez Lazaga, del Regimiento de Infantería Brunete número 62.

Otro, D. Joaquín Carballo Pieneda. de la Caja de Recluta núm. 9.

Otro, D. Jesús Santamaría González, del Regimiento de Infantería Mé-

rida núm. 44. Otro, D. Fernando Caballero Maganas, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Avelino Manjon Olmos,

del Gobierno Militar de Melilla. Otro, D. Miguel Civera Sosa, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Pablo Ganuza Ruiz, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalisimo y Jefe del Estado.

Otro, D. Luis Martinez Diaz, del Regimiento de Infantería Canarias nú-

Otro, D. Manuel Pérez Bajo, del Regimiento de Infanteria Murcia número 42.

Otro, D. Tomás Pérez Saldaña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Manuel Lalin Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Victor Martinez Arnauz,

del Regimiento de Infantería Flandes número so.

Otro, D. Salomón López de Calle Ugarte, de la Caja de Recluta número 39.

Otro, D. Rogelio Linares Muñoz, de la Caja de Recluta núm. 23.

Otro, D. Timoteo Arias Lombo, del séptimo Grupo de Automóviles.

Otro, D. Venancio Martin García, del séptimo Grupo de Automóviles.

.Qtro, D. José Navarro de la Torre, de la Zona de Reciutamiento y Movili-

zación núm. 43. Otro, D. Angel Vaquero Navarro, del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe.

Otro, D. Maximiliano Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo de Automóviles dei Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Juan Lopez García, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro. D. Francisco Martín Sillero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Arcila núm. 9.

Otro, D. Juan Fernández Arce, del Registriento de Infantería Mérida nú-

mero 44. Otro, D. José Perea Cortés, del Otro, D. Salaras de Infanteria Tes tuán núm* i

Otro, D. José Otero Fernández, del Regimiento de Infanteria Zaragoza número 12.

Otro. D. Mariano Martín Pérez, del Regimiento de Infanteria Bailén número 60.

2.000 fescias per llevar dies años vie servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947

Brigada D. José Quintano Balles. tero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Otro, D. Julio Martinez Martinez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. José Moure Troncoso, del Regimiento de Infanteria Tarragona

número 43. Otro, D. Dionisio San Vicente San Vicente, del Regimiento de Infante-

ría Garellano núm. 45. Otro, D. Antonio Marín Conteno, del Regimiento de Infantería Gare.

llano núm. 45. Otro, D. Francisco Dugo Llamuza, del Regimiento de Infanteria Soria número 9.

Otro, D. Julian Rianos Alvarez, de la Cajá de Recluta núm. 36.

Otro, D. César Acevedo de la Osa. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Agustín Manzano Martín, del Regimiento de Infanteria Orde-

nes Militares unm. 37. Otro, D. Félix Garcia Garcia, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria. Otro, D Teodosio Collantes Gonzá-

lez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. José Fernández González. de la Subinspección de la 7.ª Región

Otro, D. Vicente Porras González, de la Caja de Recluta núm. 60.

Otro, D. Isaac García Mateos, del Depósito de Concentración de Miranda de Ebro.

Otro, D. Julio García Sánchez, del Depósito de Concentración de Miranda de Ebro.

Otro, D. Hilario Conde Cañas, del Regimiento de Infantería Brunete número 62.

Otro, D. Vicente Jurado Luna, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otre, D. Juan Martin Correa, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Ricardo Toledo Cano, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Teodoro Camero Alonse, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Revillandiartiner Misas, de la Caja de Recluta núm. 55. k Otro, D. Juan Fernández Martin, de las Prisiones Militares de Madrid. Luca Vinente, del Regimiento de Infanteria Toledo mi-

mero 35. Otro, D. Alejandro Folgado Balza del Regimiento de Infantería Toledo

unmero 35. Otro, D. Geberoso Rodríguez Sánchez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Diañez García. del Regimiento de Infanteria Wad-

Ras núm. 55. XOtro, D. Miguel Izquierdo Alvarez. del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Joaquín Aros Araguas, del Regimiento de Infantería Centa número 54. Otro, D. Demetrio Payuelo Calle,

del Tercio Gran Capitán, nº de La Legión.

Otro, D. Reinaldo Mascaró García-de la Caja de Recluta núm. 37. Otro, D. José Cavillanes Pato, del Regimiento de Infantería Ultonia nú-

mero 59. Otro, D. Miguel del Buey Pérez, de la Caja de Recluta núm. 64.

Otro, D. Antonio Losantos Ariza, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Francisco Castro Mate llan, de la Caja de Recluta mun. 58. Otro, D. Lucio Tejedor Herraez, del Gobierno Militar de Salamanca.

Otro, D. Emilio Tomás Rodriguez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Emiliano Lorenzo Garcia, de la Escuela Militar de Montaña. Otro, D. Juan José Cuesta Herrero, Otro, D. Juan José Cuesta Herrero, del December 1988 de la Constanta de Co

del Regimiento de Infanteria Garellano núm. 45.

Otro, D. Andrés Barquilla Cano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Otro, D. Amador Lareo Cajide, del Regimiento de Infantería Zaragoza

número 12. V Otro, D. Luis Ruesga Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro; D. Amador Salvador Freire, del Regimiento de Infanteria La Vie-

toria núm. 28. Otro, D. Pablo Tenreiro González, de la Caja de Recluta núm. 61.

Otro, D. Desiderio Sánchez Martín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Gregorio Estella Casado, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Alfonso Haro Vázquez, de la Caja de Recluta núm. 25.

Oiro, D. Bautista Hernandez Ru-

bio, del Batallon de Cazadores de Montaña Gerona núm, VIII.

Otro, D. Manuel Prieto Sánchez, del Regimiento de Infanteria La Vici toria núm. 28.

Otto, D. Roberto Delhers Tell, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Pardo, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Logión. Otro, D. Ildefonso Sáez Quintani.

lla Miranda, del Tercio Duque de lAL ba, 2.º de La Legión,

Otro, D. Salvador Fernández Fernández, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Antonio Navarro Marti-nez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infantería de Arci-. la núm. 9.

Otro, D. José Verdugo Blanco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm, 9.

Otro, D. Ovidio de Vega Antón, de la Zona de Reclutamiento y Mo. vilización núm. 42.

Otro, D. Manuel Fernández Rivas, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Jesús Duque Núñez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Cándido Fajardo Blanco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Nazario García Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Otro, D. Gerardo González Sampedro, de la Zona de Reclutamiento y

Movilización núm. 17.

Otro, D. Rafael González Povedano, de la Caja de Recluta núm. 20. Otro, D. Manuel Gutiérrez Pata, de la Zona de Reclutamiento y Mo vilización mim. 1.

Otro, D. Miguel Coco Solfs, del Regimiento de Infanteria Toledo nú.

mero 35. Otro, D. Jorge Jiménez Villarreal, An Infanteria Saboya del Regimiento de Infanteria Saboya número 6.

Otro, D. Manuel Lancha Martin, del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28.

Otro, D. Joaquín Claverias Artigas, del Tercio Duque de Alba, 2.º le La Legión.

Otro, D. Autonio Jacinto Dież Rubio, del Tercio Duque de Alba, 2.º de ro 65. La Legión.

Otro, D. Ladislao del Valle Rossit, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La

Otro, D. Ramón Fernández Miliá, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Alfonso Fernández Castro, del Regimiento de Infantería

Ceuta núm. 54. Otro, D. César Fuentes Tejerina, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalisimo y Jefe del Estado.

Otro, D. Felipe Herrero Morales, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm, 29.

Otro, D. Antonio León Rodríguez,

de la Caja de Recluta núm. 67. Otro, D. Diego González Pineda, de la Compañía de Mar de Ceuta.

Otro, D. José Martinez Jiménez. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm, 30,

Otro, D. Francisco Alonso Abrio, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Centa núm. 3.

Otro, D. Pascual Gómez Elvira, del Tereio Gran Capitán, 1.º de La Le-

gión. Otro, D. Diego Rodríguez Martí-nez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Blas Navarro Cardo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Le.

Otro, D. Manuel Abad Jiménez, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalisimo y Jefe del Estado.

Otro, D. Antonio Castillo Olano, de la Éscuela Militar de Montaña.

Otro, D Jacinto Duarte Domín-guez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. José Valcárcel Seijas, de

la Caja de Recluta núm. 32. Otro, D. Martin Larena Fernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, D. Juan Fernández del Rey, del Regimiento de Infanteria Brune-

te núm. 62. Otro, D. José Ferrera Martinez, del Regimiento de Infanteria Casti. lla múm. 16.

Otro, D. Antonio Caballe Mora, del Batallón de Cazadores de Montaña*Pirineos núm, NI

Otro, D. Generoso Cantón Quincoces, de la Caja de Recluta núm. 53.

Otro, D. Agustín Gómez Tilve, de la Caja de Recluta núm. 9.

Otro, D. Auselmo Pérez Puente, del Regimiento de Defensa Química. Otro, D. Eutiquio Mediavilla Me-

diavilla, de la Caja de Recluta nú. mero 68

Otro, D. Antonio Mediavilla Mediavilla, de la Caja de Recluta número-68.

Otro, D. Germán González Corre-doira, de la Caja de Recluta núme.

Otro, D. Luis Hidalgo Sánchez. de la Ćaja de Recluta núm. 58.

Otro, D. Elias Mateos Gil, de la Caja de Recluta núm. 58.

Otro, D. Juan Justo Rivas, de la

Caja de Recluta núm. 65.
Otro, D. Constantino Bescos Santafé, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Otro, D. Manuel Alvarez Pérez, del Batallón de Cazadores de Montaña

Valladolid núm. VII. Otro, D. Jesús, Insúa Rey, de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 45. Otro, D. Fausto Gabarre Juan, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm, VII.

Otro, D. Bernardo Pereira Méndez, de la Zona de Reclutamiento y Mo-

vilización núm. 45. Otro, D. José Conte Jordán, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladelid núm. VII.

Madrid, 22 de marzo de 1947.

DAVILA

INTENDENCIA -

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Co-lección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede nueva licencia para contraer matrimonio con doña Juana Romani Veygas, por haber expirado el plazo de validez de la otorgada por Orden de 3r de agosto de 1945 (D. O. número 199), al teniente de Intendencia don Manuel Pradas García, destinado en el Parque de Intendencia de Cá-

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DAVILA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm, 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Maria Herreras Herrero, al teniente de Intendencia D. Antonio Holgado Herrero, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DAVILA

Cambio de Escala

Se concede la separación del servicio activo a petición propia al alférez efectivo (teniente de complemento), de Intendencia D. Crisanto García Zurita, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 4, pasando a formar parte de la Escala de complemento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 373 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y el artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), fijando su residencia en Bata (Guinea Contineatal Española).

. Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de destinos de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de febrero de 1947 (DIARIO Oficial núm. 45), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia núm.

Sargento de Intendencia D. Emilio García Blanco, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

A la Agrupación de Intendencia núm. o

Sargento de Intendencia D. Pedro de Vigo Pernandez, en comisión en la Agrupación de Intendencia núme-

A la Agrupación de Intendencia núm. 7

Sargento de Intendencia D. Eleuterio Sáez González, en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Al Grupo de Intendencia de la 9.º Región Militar

Sargento de Intendencia D. Antonio Ruiz Cappa, de la Agrupación de Inrendencia núm. 10.

A la Agrupación de Intendencia número 10

Brigada de Intendencia D. Basilio Ruano Casero, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropa).

Sargento de Intendencia D. Manuel Díaz Araquez, en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. z.

Otro. D. Fernando Alba Aller, en comisión en la Agrupación de Intendencia mim. 6.

FORZOSOS

A la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas)

Sargento de Intendencia D. José Montes Morillas, en comisión en en la r.º Región Militar.

la Agrupación de Intendencia número 4

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos "

Para cubrir una vacante de provisión normal de cimandante veterinario existente en la Academia General Militar, anunciada por Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. númere 5), pasa destinado a la misma con carácter voluntario el comandante veterinario D. Francisco Lope Onde, con destina en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

Dávila

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de marzo de 1947 el te-niente coronel de Oficinas Militares, don Alfredo Buiza Martos, con destiuo en el Estado Mayor del Cuerpo do Ejército VII, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1947.

DAVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 25 de marzo de 1947, al jefe y oficiales de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales quedarán confirmados en los destinos y en las situaciones que también se indican.

Comandante de Oficinas Militares don Juan García Doval, de la Escuela Superior del Ejército, en yacante producida por retiro del teniente coronel de Oficinas Militares D. Alfre-io Buiza Martos, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán de Oficinas Militares don Arturo Rodríguez Martínez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en vacante producida por ascenso del comandante de Oficinas Militares D. Juan García Doval, quedan-do en situación de disponible forzoso

Teniente de Oficinas Militares don Santiago Navarrete Blanca, de la Pa-gaduría Militar de Haberes de Madrid, en vacante producida por ascenso del capitán de Oficinas Militares don Arturo Rodríguez Martínez, quedando confirmado en su actual destino. Madrid, 25 de marzo de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones ce la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Maria de la Concepción Luengo Seco, al tentente de Oficinas Militares D. Dionisio García Bardón, con destino en la Zona de Rechitamiento y Movilización núm. 41.

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DAVITA

Dirección General de Servicios

Carreras de caballos

Accediendo a lo solicitado por el presidente del Club Pineda de Sevilla, para que autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para que puedan tomar parte en las Carreras de Caballos que la citada Sociedad. ha de celebrar en la indicada plaza, durante los días 12, 17 y 26 de abril, y 3, 10 y 17 de mayo próximos, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, destinados en la l'eninsula, que lo descen y se en-cuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta antorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado. . Madrid, 24 de marzo de 1947

DAVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Co-lección Legislativa núm. 105), se annueia a concurso en la cuarta Academia Regional de la Guardia Civil una vacante de capitan profesor, pudiendo ser solicitada por comandan-

tes de dicho Cuerpo,

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la coma integra de las Hojas de Servicios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, autes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Co-lección Legislativa núm. 106), se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil una va-

cante de capitan de dicho Cuerpo.
Las instancias de los solicitantes,
cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia integra de las Hojas de Servi-cios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, autes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Balcares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habran de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso una vacante de auxiliar de profesor en la tercera Academia Regional de la Guardia Civil, para ser cubierta por sub-oficial de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, orsadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida dis-Posición y acompañadas con copia in-tegra de la filiación y hoja de cas-tigos, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Balcares, Canarias y Marruccas, los cuales, obligatoriamen-te, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DAVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.3 Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los comandantes de la Guardia Civil don Iuan Sánchez Cabezudo Fernández y don Bautista Mari Clerigués, con destino en el Centro de Instrucción, en el cual continuarán en comisión hasta fin de curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 49), quedando afectos al expresado Centro para documentación y haberes.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DAVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.º Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Guardia Civil D. José Barrueco Ullán, con destino en la 136 Comandancia, quedando afecto al 36 Tercio para documentación y haberes, . Madrid, 26 de marzo de 1947.

DAVILA

Cesa en la situación dispuesta por Orden de 10 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 257), el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Albendea Rivas, el cual pasa a la de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), que-dando afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

- DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirade; por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo ha-cérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, pre-

via propuesta reglamentaria,
Capitan D. Florentino Baltasar
Mange, del 34 Tercio, el día 14.
Teniento D. Angel Sanz Enguita,

del 33, el día 1. Teniente D. Emeterio Corres Isasi,

del 43, el día 3. Teniente D. Victoriano Alonso Ló-

pez, del 39, el día 6.
Teniente D. Juan Muñoz Hernández, del 35, el día 27.
Madrid, 22 de marzo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado anto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad del dia 14 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Sánchez Vergara, con destino en la 137 Comandancia, en vacante producida por retivo del capitán D. Fiorentino Baltasar Mange, quecando disponible forzeso en la 9.ª Región Militar y afecto al 37 Tercio para documentación v haberes.

Madrid, 22 de marzo de 1947.

DAVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo D. Felipe Avila Diaz, actualmente con destino en la 201 Comandancia.

Madrid, 26 de marzh de 1947.

Dávila

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Marcia. la Alvarez Gaspar y termina con doña Julia Galván Escribano, cuyos habe-res se le satisfarán en la forma que-se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se

conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente lo maniflesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1947. -El General Secretario, Nemesio Ba-

Exemo. Sr. ...

0. 0. num. 12

***************************************	TG:	na di mila di mana di	24. At 1100000 1 m
	*	, a, .	RELACION (
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que perfenecian	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
	105 Casalles	los causantes	
· **	•		
Doña Marciala Alvarez Gaspar	Viuda	Infanteria	Teniente H.º D. Marcos Zugasti Antúnez
		1	
Doña Irene Marfinez Alonso	. [-	Idem c	Mondon
Doña Cinta Tonda Pallarés	Vinda	Idem	1 Towards Tro Ti Marin (T)
Doña Pilar Walero Santos	Idem	Idem	Teniente H.º D. Pedro Suñer Forcadell
	-		Teniente H.º D. Cándido Muñoz Rodrígue
		2	
		. e	
Doña María Serrano Nalera	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Tomás Ramírez Ramírez
Doña Fernanda Caster Campa	Idem	Idem	Guardia civil Benito Ibáñez Hortihuela
		(Sharkaranger) ("Tark appropries")	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
*			AND THE PROPERTY OF A STREET OF THE PROPERTY O
· ·		* £5	υ#.
Doña M.º de los Dolores Billón Pons.	Idem ;,	O. M	Capitán D. Luis Billón Estelrich
•		*	
46		•	
,	*	V.	C. C
*			
Doña Dolores García Maldonado	Idem.,	Armada	Cabo fogoneros Nicolás García Ruiz
			Cabo logolieros Nicolas Garcia Ruiz
	Value of the same Annual State of the State		
		*	Ch
· ·	£ -	e '	*
Doña Concepción Pazos Buigas	Esposa	Infanteria	Ex comandante D. Eduardo Sácnz Arana.
		*	in commentante is, industrio orenz Aram-
	Marifulla marieta marieta marieta marieta (2004).		
Doña M.ª Salomé Lopez-Doriga y Lo-			A STATE OF THE PROPERTY OF THE
pez-Dóriga	Huérfanas	Idem	Ten ente coronel D. Leandro López-Dóriga y Busto
Doña M.ª del Sagrario Ribas Cantera.	Huérfana	Intervención	
		attigavement	Comisario guerra de 1.ª D. Miguel Ribas Mulet
-		A &	And the second s
Doña Ramona Alcorta Arzuyeta	Viuda	Armada	Comisario 1.ª D. Alvaro Videgain González.
Doña Consuelo Benedicto García Doña Auspicia Rota Lacruz	Idem	Guardia Civil	Comandante D. Advaro Videgain Gonzale. Consider D. Lidefond Blanco Horrillo Mucientes
Dona Berta Serna Huelva	Idem Huérfana	Infantería Idem	Comandante D. Actor Blanco Horrino Capitán D. Heefonso de la Torre Muciente Capitán D. Justo Serna Guadilla
Doña Angela Rodriguez Conde	Viuda	Guardia Civil,	Alférez D. Saturnino González Mart nez
Because of the control of the contro			3 3 13
Dona Carmen Gomez Moreno	Llam	11.1	THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY
Dona Maria Santos Argulnena Golda-	Idem.,	Idem	Guardia civil Eduardo Zamora García "
racena	Idem.,	Idem	Guardia civil José Butrón Bartos
Doña Benilda Fernández Gómez	Idem.,	Idem	Guardia civil D. Basiliso Porres López "

-			
27	3	· R ·	Æ
2		- 20	

LIIA	****				**
snual e se les moode	Gobierno Militar o Autorida conocimiento que d.e b e da los interesado	d Leyes o Regla- a mentos que se r les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Dia Mes Año	que se les con-	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. 76 y 160) y Ley de 18 de diciembre de 1946 (B. O. 354).	20 diciembre 1946	Navarra	Puente de la Reina Navarra
2.000.00 2.000,00 2.000.00 2.000.00	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. núme- ros 76 y 160).		Tarragona	Pampiona Idem Vizcaya Torrosa Tarragona Badajoz Badajoz
630,00 630,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 30 di- ciembre 1944 (D. O. 2 de 1945).	5 febrero 1944	J. Frontera Guipúzcoa	Jerez de la Frontera Cádiz
725,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 31 di- ciembre 1946 (B. O. 2 de 1947).	8 enero 1947	Baleares	Palma de Mallorca Mallorca
30,00	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 15 ju- nio 1942.	4 septiembre 1945	Cartagena	Cartagena
50,00		· Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Código de Jus- ticia Militar.	3″ abril 1946	Madrid	Madrid Madrid
25,00		litar.			Oviedo Asturias Palma de Mallorca Mallorca
99,00 90,00 90,00 50,00		(D. O. 20).	13 septiembre 1936 1 19 diciembre 1946 7 30 marzo 1942 7	Barcelona E Valencia V Vizcaya E	Bilbão Vizcaya Barcelona Valencia Vizcaya Valencia Valencia Vizcaya Burgos Burgos
14,83 14,83 14,83	The Control of the Co	(D. O. 20) y	15 noviembre 1943 G	11	evilla Sevilla

		· 1	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
A	C. Company Company Many C. Company		
Doña M.ª de la Concepción Aufion Pereda	Huérfana	Е. М. С	General brigada Exemo. Sr. D. Iguacio As
Doña Carmen Fuentes García	Viuda	Infanteria	Cozonel D. Luis Soto Rodríguez
Doña Josefina Pardo de Andrade Fa- riña	Viuda y Huérfanos	Armada	Capitán navío D. Julio Tajuelo Fernández
Defia Guada upe Ortiz Bordons	Viuda	Iden	Coronel juridico D. José Sanfeliú Besses
Doña M.ª del Carmen Dorronzoro Cellier	Huerfanas	Infantería	Teniente coronei D. José Dorronzoro y 6000 Ro-cián
Doña Consuelo García López Doña Sebastiana Dolores Carmen González Valencia			Ex teniente corocel D. Francisco Besch y nández Villamarzo
Doña Emilia Cobos Mancebo Doña Encarnación Cobos Mancebo Doña Rosario Cobos Mancebo Don Manuel Cobos Mancebo Don Antonio Cobos Mancebo	Huérfanos	Guardia Civi!	Commidante D. Narciso Cobos Flórez
Doña Carmen Vázquez Amado Doña Mercedes Pérez Mayo Doña Isabel Alvarez Ruiz Doña M.ª del Carmen Rivera Torrente Doña Asunción Ramos Sabatie Doña Consuelo García Franco Doña Paulina Niceas Fernández Rico Doña Dolores Salvador Mancera Doña Nieves Ulacía Urlizberea	Idem Idem Huérfana Viuda Idem Idem Idem		Capitán corbeta D. José Mellid Vidal — Capitán D. Bonifacio González Nieto — Capitán D. Pedro Díaz Camarero — Capitán D. José Rivera Cebrián — Capitán D. Manuel Ferrero Ferrero — Capitán D. Pedro Sánchez Calderón — Teniente D. Primitivo Poza San José Teniente D. Enrique Giralda García Ex teniente D. Pedro Martín Echániz —
Deña M.* de los Angeles Castillejos Grocin	Huérfanos .,		Teniente D. Prudencijo Castillejos Amarita
Don Juan Manuel González Carmona Doña M.ª Josefa González Carmona Don José M.ª González Garmona Don José Antonio González Carmona Doña M.ª de las Mercedes González Carmona	Idem	Idem	Tentente D. José González Briones "
Doña Gabriela Lorenzo Martín	Madre	Idem	Teniente de complemento D. Andrés Ajonso.
Doña Celedonia Casado Fernández Doña María Domingo Diago Doña Concepción Monner Jornet Doña Josefa Macías Martín Doña María Albéniz Baquedano Doña Autonia Pocostales Roseras Doña Isabel Romero Jiménez	Viuda Idem Idem Idem Idem	Artilleria	Teniente de complemento D. Andrés principales de complemento D. Andrés principales de la Complemento D. Andrés principales de la Complemente D. Petro Sánchez Sánchez Teniente D. Manuel Vergara Rambla Alférez D. Nemesio Segura Puertas Alférez D. Justo Sánz de Vienna Bujand Alférez D. Marcelino López Delgado Baro Auxiliar administrativo D. Juan López Baro
Doña M.ª de les Dolores Vila Deval. Doña M.ª del Pilar Vila Deval	Huérfanas	Armada	Maquinista 3.º D. José Vila Bayob
Dona Lu'sa Martinez Garcia Dona Teresa Puigecyer Torner Dona Lu'sa Izquierd Caso	Viuda	Idem Idem	Cabo primero D. Pablo Martinez Martines

s snusl se les sede	Gobierno Mili- ar o Autoridad	Leyes o Regia- mentos que se	FECHA en que debe empezar	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
Mjas	que d e b e dar conceimiento a les interesados	les aplica	en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	que se les con- signa el pago (2)	II	ıcia.
.000,00 .250.00	-		24 diciembre 1946 30 julio 1946		Sevilla Sevilla, Orense Orense.	3 %
500,0 9	3		5 noviembre 1946	La Coruña	El Ferrol del CaudilloLa Cor	ruña
375,00			S agosto 1940	Barcelona	Barce'ona Barcelon	na
000,00	•		25 julio 1946	Cádiz	San Fernando Cádiz.	***
750,00 250,00	. · ·		5 eners 1947 6 mayo .1946	Cartagena Madrid	Gartagena	
375.00	*		6 enero 1946	Grañada	Loja Granad	a
.875,60 .000,60 .166,65 .000,60 .000,60 .125,60 .666,66 .666,66	(1)	Estatuto de Cla- 538 Pasivas del Estado de 22 octubra 1926.	20 diciembre 1946 18 diciembre 1945 7 noviembre 1946 5 junio 1946 25 diciembre 1946	Madrid Badajoz Huesca Guipúzcoa Madrid Valladolid Cádiz-Ceuta.	Sanjenio Ponteve Madrid Madrid Siruela Badajoz Huesca Huesca San Sebastián Guipúzz Madrid Madrid Valladolid Vallado Larache Larache San Sebastián Guipúzz	z coa
o '	ri	ंस		à		•
500,00			7 marzo 1947.	Valladolid	Valladolid Vallado	lid
200,00		, ,	20 octubre 1944	Málaga-Mila	Melilla Melilla	***
916,65 900,00 666,66 333,33 900,00 666,66 333,33 941,65			12 agosto 1945 6 agosto 1946 20 agosto 1546 16 abril 1946 30 septlembre 1946 19 febrero 246	Cádiz-Ceuta. Castellón Barcelona Madrid Navarra Madrid	Madrid Madrid. Larache Larache Burr'ana Castelló Barcelona Barcelon Carabanche! Bajo Madrid. Torres del Río Navarra Madrid Madrid. Idem Idem.	e on ona a
500,06 754,75 833,33	• .	v	21 diciembre 1941 28 junio 1946 25 febrero 1946	Murcia	Idem Idem., Cartagena Murcia. San Carlos de la Rápita Tarrago	
250,00			1	. L	Cartagena Murcia.	16

	4 ×			
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			s.	
	Don Joaquín Rey Castro Doña Josefina Rey Castro Don Antonio Rey Castro Don Juan Rey Castro	Huerfanos	Idem	Peón D. Juan Manuel Rey Castelle
	Doña Ramona Martínez Romero Doña Esperanza Ramírez Rodríguez	Viuda	Infanteria	Suboficial D. Feliciano Jimér.ez González Suboficial maestro Banda D. Antonio López b
	Doña Josefa Prado Castelló Doña Rosa Prado Castelló Doña Rosa Prado Castelló	Huerfanas .	Carabineros	Suboficial D. José Prado Manzanares
4	Doña Encarnación López Camacho Doña Albina Bernardo Gómez	Viuda Idemi	Infanteria	Brigada D. Antonio López Gómez Brigada D. Urbano García Hernández
	Doña M.ª de la Concepción Manzana- res García	£	Guardia Civil	Brigada D. Salustiano Manzanares García
	Doña Francisca Aranda Aranda Doña Lucia Sánchez Zuñiga	Viuda Idem	Idem Idem	Brigada D. Andrés Pérez Flores
	Doña M.º del Carmen Bayón Castañó: Doña Marina Bayón Castañón	Huérfanas .	Infantería	Soldado Félix Bayón Fernández
	Den Antonio Castaño Acosta iDoña Genoveva Casamayor Herrero	Padres	Calállería	Sol ado Aurelio Castaño Casamayor
	Don Nicasio García Pérez	idem	Idem	Soldado Pablo García García
	Don Félix Tena Acedo Doña María Velantín Romero	Lem.	Artillería	Soldado Pedro Tena Valentín
	Doña Esperanza Mozas Vega Doña Rosalía Fernández Castro Doña Generosa Pernas Bellas	Viuda Idem	Guardia Civil Policía Armada I ém	Guardia eivil Diosdado Largo Prieto
	Doña Manuela Juan Sabater	Viuda	Guardia Civil :	Cabo músico D. Miguel Candelas Carratala
	Doña M.ª Teresa Ruiz Gutiérrez Doña Angeles Ruiz Gutiérrez Doña Alicia Ruiz Gutiérrez Don Juan José Ruiz Gutiérrez Doña Teodoral Ruiz Gutiérrez Doña Pilar Ruiz Gutiérrez	Huerfanos	Idem	Guardia civil Gregorio Ruiz Ruiz
	Doña Isabel Muñoz Melero Doña Filomena Hernández Granado Doña Angela de la Fuente Garcés Doña Rosario Vargas Torres Doña Efigenia Gadea Figueres Doña Angeles Sánchez Gómez Doña Antonia Ríos Ruiz Doña Petra Bibao Isasi Doña Asunción Rodríguez Soto Doña Vicenta Sierra Rivero Doña Estrella Domínguez Cons Doña Teresa González Pérez.	Huérfana Viuda Idem.	Idem Tdom Idom Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Guardia civil José Muñoz-Romero Guardia civil José Berjano Martín Guardia civil Francisco García Codet Guardia civil Antonio Hormigo Gómez Guardia civil Antonio Soler Calvo Guardia civil José Sánchez González Carabinero Rogelio González Pascual Carabinero Josús Montero Sevillano Carabinero Lizardo Fernández Domínguez Carabinero Cipriano Pasalodos Blanco Guardia Gonzalo Lis Castrelos Guardia José Cremades Cremades
	Doña Julia Segura Chiqu'ilo Doña María Alos Sarrate	Idem Idem.:	Infauteria Aluburderos	Teniento D. Joaquín Latterre Urrachi Teniento H.º D. Francisco Samperi Quinquilla.

a sanal de les decio	Gobierno Mili- tar o Autoridad one d e b e dar	Leyes o Regla- mentos que se	en que debe e el abono de la	mpezar	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INTE	RESADOS
Ga s	conocimiento a los interesados	les aplica	Día Mes	Año	que se les con- signa el pago (2)	Pueblo	Provincia
	- , , .						1 .
06.25	en e	and the second s	19 marzo	1945	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
36,66	e ·		16 mayo	1946	Cádiz-Ceuta.	Ceuta	Ceuta
36,66			22 marzo	1946	La Coruña.	Santiago	La Coruña
41,00			4 marzo	1946	Alicante	Alicante	Alicante
00,00			17 marzo 3 julio	1946 1946	Córdoba Soria	Baena Espejón	Córdoba Soria
00,00	referencia de la company de la	Plate tests of a City	14 septiembre	1944	Oviedo	Oviedo	Asturias
270,66		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	25 agosto 25 julio	1946 1941	Múlaga Madrid	Antequera	Málaga Madrid
95,50		٠	14 febrero	1946,	León	Vegamián	León
00,00		*	5 febrero	1943	Málaga	Málaga:	Málaga
00,00	0	-	23 marzo	1946	León	Benamarías	León
5,00	(I)		15 agosto	1941	Badajoz	Esparragosa de la Serena	Badajoz
00,00 00,00 02,50			10 junio	1945	Zamora Madrid La Coruña	Cereza! de Aliste	Madrid
6,66	,	of the the contract of the con	21 agosto	1946	Alicante	Alicante	Alicante
(% ° 50,00			28 mayo	1945	Burgos	Burgos	Burgos
53,33 00,00 00,00 86,66 50,00 66,66 66,66 50,80 86,66 00,00		Estatuto de Clasies Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 mo. viembre 1941 (D. O. 263).	18 junio 9 mayo 28 septiembre 19 junio 14 agosto 2 septiembre 8 marzo 28 agosto 19 diciembre 2 octubre	1946 1946 1945 1946 1946 1944 1946	Badajoz	Valencia	Cádiz
90,00 56,66		Decretos de Ha- ctenda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núme- ros 101 y 177),	5 septiembre 24 marzo	1946 1946	Idem	*	Idem., Huesea

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con les causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angela Bartroli Vilades Doña María Navarro Ruiz Doña María Navas Marín Doña Inés Gordillo Gómez Doña Amparo Valero Sierra Don José Salvador Bisquert	Viuda	Carabineros	Capitán D. Ramón López Alvaro
Don Jaime Salvador Bisquert Doña M.º de los Besamparados Salvador Valero	Vda, y Hfos	Guardia Civil	Teniente D. José Salvador Beltrán
Doña Felisa Gordo Boyero Doña Ana Colina Garnica Doña Josefa Rey Valera Doña Inés Guenes Arnáiz Doña Balbina Abeledo Vizoso Doña Juana Fernández Espín Doña Angela Jiménez Bernabé Doña Josefa Fernández Santiago Doña Patrocinio Carvajai Sanz Doña Eusebia Gómez García Doña Teresa Mico Cano Doña Eustaquia Mora Alvarez Doña Eustaquia González Benítez Doña María Lavado Roca Doña Gregoria Díaz Riyera	Idem	O. M	Teniente D. Lucio Gozalo Boyero
	entre and designation of the second sec	etimitatiina talkoobaaniin ka yoraa akkiinaa aasaa iso caasaanii Y	ALEXANDER OF THE PROPERTY OF T
Doña Manuela Gutiérrez Salazar Doña Julia Galván Escribano	Idem Idem	Ingenieros O. M	Teniente consuel D. Pedro Sopranis Arriva Oficial 2.º D. Alfreso Tierno Ortega "

OBSERVACIONES

 Por los Gobernadores o Coman_ dantes militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Tedas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) seran abonadas por la Dirección General de la Denda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte de sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la última de las citacias Leyes, haciendo compatible la de 4.800 pesetas que disfruta con la que ahora se le concede.

4. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, des.. de la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de las Leyes citadas en dicha relación.

da por Orden de 23 de noviembre de 1941 (D. O. múm. 272). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiênte al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

6. Se la repone temporalmente en la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1940 (DIA-RIO OFICIAL núm. 248). La percibira en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, en que el causante ingresó en prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el citado causante, o antes si perdiera la aptitudlegal,

7. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, dona Maria Salomé López Dóriga ý Menendez Baizán, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 12 de noviem- de Presupuestos de 1929. La percibi-5. Se rectifica la pensión concedi- bre de 1930. La percibirán por par, rá en tanto conserve la aptitud legal

tes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración

Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 14 de abril de 1944 (D. O. núm. 97). La percibirán por partes iguales, en tan-to conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa li-quidación y deducción de las canti-dades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal-acrecera la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

9. So la rehabilita en la pensión que le fué concedida en 26 de enero de 1918, en la que cesó por haber contraido matrimonio, y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a la Ley

nite massi m se ics	Gobierno Mili- tar o Autoridad	Leyes o Regla-	FECHA	Delegación de Hacienda de	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	Obser
amendo	que d e b e dar conocimiento a	mentos que se les aplica	en que debe empezar el abono de la pensión	la provincia en que se les con- signa el pago	Pueblo Provincia	Observacionos
Peetal	les interesados	100	Dfa Mes Año	(2)	Fuédio Lloningis	E08
2.000,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00			15 diciembre 1945 30 enero 1946 11 junio 1946 27 septiembre 1946	Cartagena Madrid	Va'encia	
2.000,00	The state of the s	A	17 diciembre 1941	Alicante	Alicante Alicante	20
	Service and the service and th					
2,000,00 1,666.66 2,000,00 2,000,00 2,500,00 2,500,00 2,500,00 1,916,66 1,333,33 1,500,00 1,500,00 1,500,00 1,788,33 1,222,48	(1)	Estatuto de Classes Pasivas del Estado de 22 octubra 1920 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	4 ectubre 1946 14 octubre 1946 21 marzo 1938 18 ectero 1947 6 abril 1946 1 junio 1946	La Coruña. Pontevedra Burgos. Pontevedra Murcia. Baleares. Murcia. Cuenca. Madrid. Idem. Badajoz. Idem. Málaga-Mila	Lucena Córdoba. Puentedeume I.a Coruña. Pontevedra Pontevedra Burgos Burgos. Pontevedra Murcia Murcia. Pa'ma de Mallerca Mallorca. Murcia Cuenca Cuenca Madrid Idem. Siruela Badajoz Idem. Melilla Madrid. Madrid. Madrid. Melilla Madrid.	
2.875,00 2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. 0. 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160) .	ti diciembre 1946	Star C. Tfa	La Laguna Tenerife Madrid Madrid	TO ANTONIO

para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Pereda Alvarez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1943 y elevada a la actual cuantía en 10 de junio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día signiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda perei-bira la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 2 de septiembre de 1963, fecha en que eumple veintitrés años de edad, o antes si perdiera la apti-tud legal. La parte correspondiente al huerfano que pierda la aptitud ledad de nuevo scũalamiento.

12 Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Juana Cellier Ruiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 10 de abril de 1930. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

13. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud le-gal para el disfrute, y los menores, por mano de su tutor hasta que scan emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día signiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, don Manuel, el 25 de diciembre de 1954. y D. Antonio, el 13 de diciembre de 1956, fechas en que, respectivamente, empliran veintitres años de edad, o cumpliran veintitres anos de edad, o el disfrute, y por mano de su tutor antes si perdieran la aptitud legal. los menores hasta que sean emancigal, acrecerá la del otro sin necesi- La parte correspondiente al huérfa. pados, desde la fecha que se indica

cerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibira por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

15. Se le transmite la pensión vacante por haber contraido matrimonio su madre doña Adelaida Torrente Loscertales, a quien le fué concedida por Orden de 7 de mayo de 1943 (D. O. núm. 113). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación. día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

16. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 27 de agosto de 1945 (D. O. núm, 201). La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para l no que pierda la aptitud legal, acre- en la relación, que es la del acuerdo

concediendo a doña María Angeles la relación, día siguiente al del falle-Castillejos Grocín coparticipar con los demás, previa liquidación y de-ducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades que le sean abonadas por cuenta del anterior señalamiento, cesando en el percibo de la mis-ma D. José Antonio el 19 de marzo de 1955, y D. Gonzalo, el 28 de enero de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva decla_ ración.

17. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud le-gal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma D. Juan Manuel el 16 de octubre de 1956; D. José María, el 11 de septiembre de 1961, y D. José Antonio, el 26 de noviembre de 1964, fechas en que, respectivamente cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo senalamiento.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Pilar Doval Bravo, a quien le fué concedida en 27 de marzo de 1903 y elevada a la actual cuantía por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasiyas en 23 de abril de 1932. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luisa Cano Jumilla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 24 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

20. Se les transmite la pensión temporal, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Castro Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1942. La percibirán por martes iguales en tanto conserven la ap. titud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de

cimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma D. Joa-quin el 7 de noviembre de 1949, y don Antonio, el 15 de septiembre de 1953, fechas en que, respectivamen-te cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdierau la aptitud legal, y los demás, el 14 de diciembre de 1955, fecha en que cumple la pensión temporal que se les concede. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Castelló Lillo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales, en tanto conser-ven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

22. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de julio de 1957, fecha en que cum. ple los años de pensión temporal que se le conceden, en relación con los de servicio del mismo, o antes si per-diera la aptitud legal.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Piedad García Lobo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Denda y Clases Pasivas en 17 de julio de 1935. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y las menores, por mano de su tutor hasta que sean emancipadas, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, cin necesidad de nueva declaración:

24. Se le transmite la pensión va_ cante por haber contraído matrimonio su madre doña Dolores Castañón González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de diciembre de 1940, y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado núm. 328). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoria de edad, desde la fecha El General Secretario, Nemesio Bas edad desde la fecha que se indica en que se indica en la relación, día sia rrueco.

guiente al del matrimonio de su ex. presada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

25. La percibirán en coparticipa-ción en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo~ señalamiento.

26. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 292). La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pa-sando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamien. previa liquidación y deducción las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo

27. La percibirán por partes iguales, en tauto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoria de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 5 de marzo de 1952, fecha en que cumplira veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin mecesidad de nuevo señalamiento.

28. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a fres mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

29. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-llecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes ignales, los huérfanos, y por mano de sus tutores en la minoría de edad, cesando en el perci-bo de la misma D. José el 15 de agos-to de 1951, y D. Jaime, el 6 de junio de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitres años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 18 de marzo de 1947. n.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CO-

l'ara adquirir por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual, para las fuerzas del Ejército de las guarniciones de Galicia, pueden presentarse ofertas has_ ta las once horas del día 11 de abril

condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 24 de marzo de 1947.

Núm. 5,868

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 2 del próximo, observando los pliegos de próximo abril se admiten ofertas pa-

ra la compra por gestión directa y libre de seiscientas reses vacunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatu-ra del Detall de este Establecimiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, todos los días la_ borables de diez a trece.

Serán de cuenta de les adjudicatarios el abono del presente anuncio. · Centa, 24 de marzo de 1947.

Núm. 5.867

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta em la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO peseta. ejemplar, uneva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de Giolombre de 1944.

Por ser estes ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consigniente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del Diario Oficial y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o

por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... 32,50 A la Colección Legislativa.. ... 7,50 | A la Colección Legislativa.. 25,00

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... 65,00 Al Diario Oficial 50,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número	del	DIA	RIO	OFICIA	r del	día	 ***	 ***	***	0,50
reminero	aei	LJIA	RIO	UFICIA	f. atr:	eada				* * ***
Cuaderne	o ue	151	COL	eccion	Legi	slativa	 	 ***	***	1,00

Los envíos a provincias serán aum entados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimum, por un trimestre las oficia-les y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningun concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el Diario Oficial Del Ministe-R'O DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Balcares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de Diario Oricial o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra recubolso:

Al hacerse pedidos de Diarios Oficiales, debe indicarse el número que se desea y que es el de or-den figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de los mismos o bien las páginas que comprende el pliego o pliegos que se descen.

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa es independiente del Boletta Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de Diario Oficial, y Colección Legislativa y cuanto se elaciona con estas publicaciones, así como anuaciones, suscripciones, giros y abonaréa, deberán dirigirse al señor. Director del Diario Oficial del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Reletin Oficial.